

DECRETO N° **0713**  
29 AGO 2019  
NEUQUÉN,

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4418-M-19, la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración Financiera -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente de marras, la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Gobierno y Coordinación- (Nota N° 329/19), solicita otorgar un subsidio a la **Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda.** para sus asociados que operan la Planta de Separación de Residuos del Complejo Ambiental Neuquén;

Que la planta tiene una capacidad laboral para 45 trabajadores;

Que dada la coyuntura económica en la que se encuentra el país, surge la necesidad de complementar la contraprestación dineraria que ese equipo de personas recibe mensualmente, en pos de permitir la continuidad de dicha actividad, la cual constituye un eslabón esencial en la economía circular de la gestión de residuos sólidos urbanos de la ciudad;

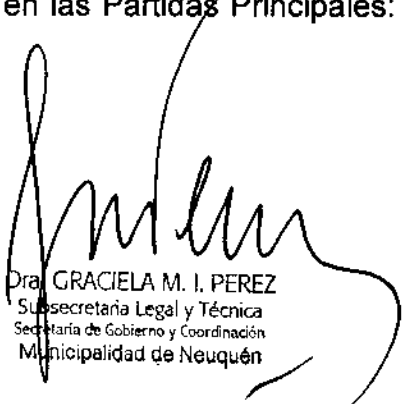
Que uno de los objetivos del actual Gobierno es el de preservar el medio ambiente y fomentar las actividades tendientes a mejorar la gestión de residuos sólidos urbanos de la ciudad;

Que mediante Nota N° 049/19 la Secretaría de Gobierno y Coordinación solicita realizar una reestructura presupuestaria, atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la actividad;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 6.000.000.-, y obras por \$ 12.500.000.-, en virtud de cada fuente financiera, respectivamente;

Que a fin de proceder con el subsidio se hace necesaria la incorporación de la Partida Principal: "Transferencias" a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior" de la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que en la presente reestructura presupuestaria se modifican créditos/débitos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo"

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

y "Transferencias" en las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior" dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, y "Servicios de Vigilancia" dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	<u>100,000</u>
		100,000
<b>Total</b>	<b>Protección Y Mejora del Medio Ambiente Y la Calidad de Vida</b>	<b>100,000</b>

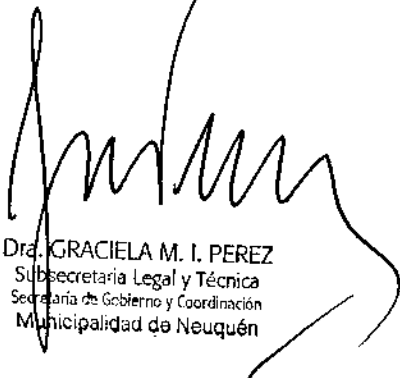
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	100,000
--------	---------------------------------	---------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Protección Interna y Ciudadana	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Vigilancia	<u>296,000</u>
		296,000
<b>Total</b>	<b>Servicios de Protección Interna Y Ciudadana</b>	<b>296,000</b>

TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	296,000
--------	---------------------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS	396,000
---------------	---------

<b>CRÉDITOS</b>	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

  
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
 Subsecretaria Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén

<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	396,000
		396,000
<b>Total</b>	<b>Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida</b>	<b>396,000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	396,000
TOTAL CRÉDITOS		396,000

**Artículo 2º) OTORGAR** a la **COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA.**, C.U.I.T. N° 30-71073091-8, un subsidio de hasta **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000.-)** mensuales y por un plazo de seis (6) meses a partir del mes de septiembre de 2019, destinado al pago de la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-)** mensuales a cada uno de sus asociados que operan en la Planta de Separación de Residuos del Complejo Ambiental Neuquén, hasta un máximo de 45 asociados, con el fin de complementar la contraprestación dineraria que ese equipo de personas recibe mensualmente, en pos de permitir la continuidad de dicha actividad.-

**Artículo 3º)** El subsidio otorgado en el presente será abonado a la **COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA.**, previa certificación mensual de la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, la cual deberá acreditar la cantidad de asociados que trabajaron durante el mes en la operación de la Planta de Separación de Residuos del Complejo Ambiental Neuquén, y que deberá remitir a la Contaduría Municipal para su liquidación.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 2º), a nombre de la **COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA.**, C.U.I.T. N° 30-71073091-8, con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///eb.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén